



ACTA ANALISIS INFORME

PRESIDENTA

Dña. M^a Isabel Sola Ruiz, Vicesecretaria

VOCAL:

D. Victor Manuel Navarro Buendía Jefe de Sección de Coordinación Administrativa de la Intervención General.

ASESORA JURÍDICA:

Dña. M^a Luisa Pérez-Bryan Tello. Jefa de Servicio Jurídico

INTERVENCIÓN:

D. José Manuel Galván García, Interventor Delegado de la Consejería

SECRETARIO:

D. Francisco Javier Zapata Martínez, Jefe de Servicio de Contratación

En la ciudad de Murcia, con fecha 11 de junio de 2019, se reúnen en la Sala de la Vicesecretaria, a las 12:30 horas, las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para el examen del informe de fecha 11 de junio de 2019 relativo al expediente de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, 11/19:

“SERVICIO DE TRABAJOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EN EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL”

Se inicia el acto por el Secretario de la Mesa, que procede a informar al resto de los miembros de los siguientes extremos:

Por parte de la Comisión de asistencia al mesa de contratación se ha emitido informe de fecha 11 de junio de 2019, en que se ha valorado la documentación presentada por el licitador SEIQUER Auditores Consultores SLP (B73153314) para justificar las ofertas anormalmente bajas en que ha incurrido en cada uno de los 6 lotes del expediente de contratación 11/19.

En dicho informe se expone que se observa que “en el desglose de los costes de personal para la ejecución del contrato, los dos técnicos ayudantes que constituyen el equipo adicional correspondiente al criterio de adjudicación “Incremento de miembros en el equipo de trabajo”, valorado con 20 puntos, compuesto por Juan Salvador Lorca Pérez y Beatriz González Catalán, presentan unas retribuciones anuales inferiores a las establecidas en el convenio colectivo para el Grupo profesional I, nivel I “Titulado Grupo Superior”. En concreto, para 2018 (último publicado) el convenio al que se encuentra acogida la empresa establece una retribuciones de 20.043,28 €, siendo las consignadas en el desglose de costes presentados por la empresa de 16.773,96 €





anuales. Conforme a lo establecido en el PCAP, para la categoría de Técnicos-Ayudantes se exigía disponer de titulación universitaria superior y una experiencia mínima de tres años en la realización de auditoría financiera de entidades del sector público, condiciones que también debían cumplir los miembros del equipo adicional que propuso el licitador.

A la vista de las retribuciones indicadas para dichos trabajadores, o bien son erróneas o bien corresponde a trabajadores que aun disponiendo de la titulación exigida no están encuadradas en el Grupo profesional que corresponde a la referida titulación

Por otra parte, se observa que eliminando a estos 2 miembros del equipo adicional, los cuales no resultan necesarios para la ejecución del contrato, y abordando el nº de horas del trabajo que figura en el PCAP con el equipo base propuesto por la firma, la oferta puede ser cumplida al cubrir los costes de ejecución (Salarios y Seguridad Social), un 10 % gastos generales y aun así seguiría obteniendo beneficio, como se muestra en la siguiente tabla:

	Horas Equipo Adicional	Ahorro coste hora (1)	Ahorro total	Beneficio con equipo adicional	Beneficio Resultante	% Beneficio Resultante
Lote I	260	12,01	3.122,60	7.585,08	4.462,48	14,77%
Lote II	290	12,01	3.482,90	8.907,09	5.424,19	16,31%
Lote III	200	12,01	2.402,00	6.454,57	4.052,57	17,99%
Lote IV	170	12,01	2.041,70	5.227,56	3.185,86	16,35%
Lote V	120	12,01	1.441,20	3.691,76	2.250,56	16,48%
Lote VI	160	12,01	1.921,60	4.680,93	2.759,33	15,16%

Se ha considerado respecto al Ayudante del equipo base mejor retribuido (23,64 €/hora), que está por encima de las retribuciones fijadas en el convenio colectivo para un titulado universitario superior.

En vista de cuanto antecede, se propone a la mesa que se proceda a solicitar al licitador la aclaración de la cuestión anterior.

Si resultara que los 2 miembros de equipo adicional propuesto no están encuadrados en la categoría profesional prevista en el convenio colectivo de oficinas y despachos (BORM nº151 de 2.07.2013, actualizado por última vez en BORM nº31 de 07.02.2018), los mismos no podrán ser considerados para la ejecución del contrato y, en consecuencia, el criterio de adjudicación "Incremento de miembros en el equipo de trabajo", valorado con 20 puntos, deberá consignarse





con 0 puntos en cada uno de los lotes, debiéndose actualizar por la mesa la propuesta de Clasificación de las ofertas, dado que esta circunstancia no impide la ejecución del contrato, para el que solo se requiere el equipo básico fijado en el PCAP. Si fuese este el caso, la firma deberá reformular la justificación de los costes de ejecución de su oferta, excluyendo a dichos miembros, y reasignando la distribución de las horas entre los miembros del equipo básico propuesto”.

A la vista de lo anterior la Mesa de Contratación ha acordado requerir a la empresa SEIQUER Auditores Consultores SLP (B73153314), para que en el plazo de tres días justifique y acredite si las retribuciones consignadas en su escrito de justificación de baja anormal para los dos técnicos ayudantes que constituyen el equipo adicional, son erróneas o bien corresponde a trabajadores que aun disponiendo de la titulación exigida no están encuadradas en el Grupo profesional que corresponde a la referida titulación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 13.00 horas del día de la fecha, levantándose la presente Acta aprobada por los asistentes.

La Presidenta: M^a Isabel Sola Ruiz

El Secretario: Francisco Javier Zapata Martínez

